



Municipalidad de Puente Piedra

Alcaldía

DECRETO DE ALCALDÍA N° 011-2019-DA/MDPP

Puente Piedra, 26 de julio de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO:

El Informe N° 079-2019/GDU-MDPP de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Informe N° 287-2019-MDPP/GDU-SGAM de la Subgerencia de Autorizaciones Municipales, el Informe N° 233-2019-GLySG de la Gerencia Legal y Secretaría General, el Proveído N° 1132-2019 de Gerencia Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias preceptúa que las Municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 364-MDPP de fecha 07 de Junio de 2019 se aprobó el Régimen Especial de Regularización de Licencias de Edificación y Declaratoria de Edificación en el Distrito de Puente Piedra, la cual establecía una vigencia hasta el 31 de Julio de 2019;

Que, en el Artículo Segundo de la referida Ordenanza, se faculta al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las normas reglamentarias o complementarias que fueran necesarias para cumplir con los fines de la presente Ordenanza y, de considerarlo necesario, en su oportunidad ampliar los plazos establecidos en la misma;

Que, la Subgerencia de Autorizaciones Municipales mediante Informe N° 287-2019-MDPP/GDU-SGAM, propone prorrogar la fecha de vencimiento de la Ordenanza Municipal N° 364-2019-/MDPP que aprobó el Régimen Especial de Regularización de Licencias de Edificación y Declaratoria de Edificación en el Distrito de Puente Piedra, hasta el 30 de Setiembre de 2019;

Que, mediante Informe N° 233-2019-GLySG/MDPP de la Gerencia Legal y Secretaría General, informa de la viabilidad del presente por ser en beneficio para las personas naturales o jurídicas, precisando que habiendo revisando los actuados y el ordenamiento jurídico, se llega a concluir que el mismo se encuentra ajustado a las normas legales vigentes, por ende no contraviene ninguna norma constitucional y/o normas aplicables a su especialidad;

Que, es política y propósito de la presente gestión municipal alentar el desarrollo económico y social del vecindario reconociendo el importante esfuerzo económico que supone la construcción de sus viviendas o edificaciones unifamiliares y bifamiliares y/o comercios, las mismas que en gran número han sido ejecutadas sin contar con las autorizaciones legales correspondientes, situación que hace necesario seguir contando



64



Municipalidad de Puente Piedra

Alcaldía

con una disposición municipal de carácter temporal que otorgue la posibilidad de regularizar las construcciones realizadas sin licencia;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR la fecha de vencimiento de la Ordenanza Municipal N° 364-MDPP que aprobó el Régimen Especial de Regularización de Licencias de Edificación y Declaratoria de Edificación en el Distrito de Puente Piedra, hasta el 30 de Setiembre de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y a la Subgerencia de Autorizaciones Municipales, el cumplimiento del presente Decreto.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Innovación Tecnológica la publicación del presente Decreto en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Distrital de
Puente Piedra

ABOG. CYNTHIA M. CASTILLO AGÜERO
GERENCIA LEGAL Y SECRETARIA GENERAL



Municipalidad Distrital de
Puente Piedra

Rennan Santiago Espinoza Venegas
ALCALDE